

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Portero de los Ministerios Civiles don Pablo Garcia Cortés.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pablo García Cortés, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que presta sus servicios en este Departamento, cuyo subalterno deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 22 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Subsecretario de Comercio, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer tres plazas de Redactores Taquigrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes».

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer tres plazas de Redactores Taquigrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», dotadas con el sueldo anual de 35.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de veintiún años y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas en días laborables, de seis y media de la tarde a las ocho de la noche, hasta el día 31 de mayo próximo, inclusive, los siguientes documentos:

Instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en la que consignen su nombre, dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, méritos y servicios, si los poseen, y hagan expresa declaración de que en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán los documentos previstos en la última norma de esta convocatoria.

Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional, y Certificación negativa de antecedentes penales.

Al tiempo de presentar sus instancias, los aspirantes entregarán la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes. Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición se desarrollarán de la forma siguiente:

1. Escritura al dictado y traducción en caracteres comunes de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados por las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de ciento a ciento veinte palabras por minuto.

2. Los opositores aprobados en el anterior ejercicio verificarán el día que se señale el segundo ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto elegido también a la suerte, que se dictará a la velocidad de ciento treinta a ciento cuarenta palabras por minuto.

3. Los opositores aprobados en el segundo ejercicio realizarán el día que el Tribunal señale un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido como los anteriores a la suerte, que les será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4. Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores Taquigrafos oficiales.

5. Estos últimos opositores practicarán también un último ejercicio, consistente en la contestación por escrito, en el plazo de tres horas, a un tema sobre cada una de las siguientes materias: Derecho Político, Derecho Administrativo y Reglamento de las Cortes, con arreglo al programa que a continuación se publica.

6. La duración de cada uno de los seis ejercicios taquigráficos será de diez minutos.

Quinta.—Los ejercicios comenzarán en el mes de octubre del corriente año en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con más de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Redactor Jefe del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y tres Redactores designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Séptima.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificación de buena conducta, legalizada en su caso, expedida por la Autoridad local de su residencia.

Palacio de las Cortes, 26 de marzo de 1963.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojarro Sánchez.

PROGRAMA DE LOS TEMAS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO EJERCICIO

Derecho Político

Tema 1.º El Estado: su naturaleza y fines.—Pueblo y nación.—La sociedad y el Estado.—Organos del Estado.—El sufragio: clases y modos; sufragio activo y sufragio pasivo.—Voto corporativo y voto plural.—Formas del Estado: forma clásica y nueva forma del Estado.—El Estado y la organización inter-